JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00984** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Cumplidos como se encuentran los requisitos, y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de CAROLINA SIERRA MÚNERA y en contra de de YENNY FERNANDA JIMÉNEZ RESTREPO Y ROBER BOHÓRQUEZ ÁLVAREZ por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($65.000.000) por concepto de capital, incorporado en el pagaré incorporado en la demanda.

b. Por los intereses de mora a la tasa una y media vez el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 24 de junio de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c. Por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL ($7.527.000) por concepto de intereses de plazo a la tasa 1.93%, causados desde el 23 de diciembre de 2021 al 22 de junio de 2022.

SEGUNDO: NOTIFÍCAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ GIRALDO, portadora de la tarjeta profesional número 111.312 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 184** hoy **17 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2da938d47a8f9dac6b223c23eb9ac9bbc6c5d9e8f5e372625f84949d1646e3**
Documento generado en 16/11/2022 01:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica